



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

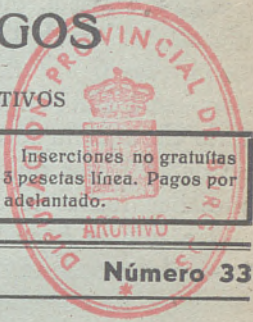
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.



Año 1958

Lunes 10 de Febrero

Número 33

### Presidencia del Gobierno

*ORDEN de 29 de enero de 1958 por la que se introducen determinadas modificaciones a la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de chocolates y derivados del cacao.*

Excmos. Sres.: Vistos los escritos elevados por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas y por la Agrupación Nacional de Fabricantes de Chocolates, solicitando determinadas modificaciones a la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de chocolates y derivados del cacao, aprobada por Orden de 4 de junio de 1957,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe favorable emitido por la Comisión interministerial de Reglamentación, ha tenido a bien disponer:

Se introducen las siguientes modificaciones a la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de chocolates y derivados del cacao, aprobada por Orden de 4 de junio de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 151).

El título V: "Adicciones diversas" queda redactado como sigue:

"Art. 6.º Todos los tipos de chocolate, cacao en polvo, bom-

bones y artículos para confitería podrán ser aromatizados indistintamente con canela, vainilla y otras esencias autorizadas.

En todos los tipos de chocolate se autoriza la adición de una dosis mínima de lecitina en proporción que no puede pasar del 0,3 por 100 de lecitina pura.

Se autoriza la adición de pasta de almendras, avellanas, piñones o nueces en proporción no superior al 5 por 100 en todos los tipos de chocolate.

En el chocolate familiar se autoriza también el empleo de pasta de cacahuet en proporción no superior al 5 por 100.

En los chocolates que lleven harina, éstas habrán de ser precisamente de trigo o arroz, únicas autorizadas."

El artículo octavo del artículo VII: "Prohibiciones y sanciones", se entenderá modificado de la siguiente forma:

"Queda prohibido el empleo de grasas hidrogenadas, concretas o de cualquier otra naturaleza, y demás materias primas no incluídas en esta Reglamentación, o la utilización de las autorizadas sin ajustarse a los porcentajes mínimos o máximos señalados."

El primer párrafo de la "Disposición final" queda redactado como sigue:

"Este Reglamento entrará en vigor a los seis meses de su pu-

blicación en el "Boletín Oficial del Estado", excepto en la referente a cuanto se señala en los títulos III y VIII, para lo cual a las fábricas actualmente existentes se les da un plazo de tres meses y un año, respectivamente, en el que deben ajustarse a los requisitos exigidos en dichos títulos."

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dias guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1958.  
Carrero.—Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Gobernación, Trabajo, Industria, Agricultura, Comercio y Secretario general del Movimiento.

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Don Servando Fernández-Victorio y Camps, Gobernador Civil de la Provincia, y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia,

Hago saber: Que debidamente autorizado por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, el Patronato de la Fundación "Colegio de la Vera Cruz", instituido en Aranda de Duero, vende en pública subasta notarial ciento treinta y cinco fincas rústicas propiedad de dicha Fundación y sitas en los términos municipales de Aranda de Due-

ro, Fuentespina, Gumiel de Hizán, Sepúlveda, Berlangas de Roa, Quemada, Santa María de Mercadillo, Santa Cruz de la Salceda y Alconada de Madruelo.

Dicha subasta, que tendrá lugar en Aranda de Duero, durante los días 6 y 7 de marzo próximo, será autorizada por el Notario de aquella localidad o, en su defecto, por quien en las expresadas fechas le sustituya.

Lo que se hace público para general conocimiento con la advertencia de que el expediente de venta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia (sita en el edificio del Gobierno Civil de Burgos), a disposición de cualquier persona interesada que desee examinarlo.

Burgos, 7 de febrero de 1958. El Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, Servando Fernández-Victorio y Camps.

## SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 25 de enero último, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, D. Eutimio Casado Pastor, cuyo expediente de jubilación fué instruido por el Ayuntamiento de Caleruega, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado,

deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Pardilla, debe contribuir con la cuota anual de 314'02 pesetas y con la cuota mensual de 26'17 pesetas.

Caleruega, 7.461'23 y 621'77.  
Campillo de Aranda, 1.061'57 y 88'46.

Torrégalingo, 578'73 y 48'23.  
Zazuar, 3.142'45 y 261'87.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 4 de febrero de 1958.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Edicto

Por providencia del Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad de Burgos, D. Manuel Mateos Santamaría, dictada con fecha de hoy, en los autos de cognición núm. 7-953, a instancia de D. Alejandro Cuadra Blanco de esta vecindad, contra D. Raimundo Oliván Aramendia, vecino de Mendavia, del Juzgado de Lodosa y Partido de Estella, sobre pago de mil trescientas treinta y nueve pesetas de principal, intereses legales y otra suma calculada de dos mil doscientas pesetas, para costas y gastos, sin perjuicio de la liquidación, se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

Pieza de tierra blanca cereal y secano, sita en Bañanco de Ventosilla, término de Mendavia de 57 y 50 centiáreas, linda norte, con Bañanco de la Ventosilla, este, sur y oeste, a común.

Esta finca tiene un gravamen en hipoteca con otras más, por la suma de 2.300 pesetas de principal e intereses, y 400 pesetas de costas y gastos, según escritura, ante el Notario de Pamplona, don Joaquín Enrique Pérez, en 10 de noviembre de 1953, a favor de D. Isidoro Rada, de esta vecindad, y cuya finca hasido tasada en la suma de 1.250 pesetas.

Pieza de tierra, igual clase, sita en Valoria, del mismo término, de 12 robadas, con 13 almu-tadas, linda norte con Gregorio Elvira; este, Teófila González; sur, comunal, y oeste, Sotero Martínez. Esta finca está libre de cargas y gravámenes y tasada en la suma de 3.250 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Raimundo Oliván Aramendia, vecino de Mendavia, y se venden para pagar a D. Alejandro Cuadra Blanco, la cantidad indicada y costas, debiendo celebrarse la subasta el día veintisiete del actual, a las once horas, y conforme al art. 1.502 de de la Ley de Enjuiciamiento civil, simultáneamente en este Juzgado Municipal y en el Juzgado Comarcal de Lodosa y sus Salas de Audiencia, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, en cada una de ellas; que pueden subastarse por separado, y sin que antes no se haya consignado el diez por ciento del importe de la tasación que sirve de tipo para dichas subastas.

El comprador se subroga en las cargas y gravámenes existentes que tienen dichas fincas, lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—V.º B.º El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos Santamaría.

Don César Robledo Minayo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de "Turiño y Compañía" S. L., de Burgos, contra don Rafael Losada de la Fuente, de igual vecindad, se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de la tasación, los siguientes bienes muebles embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado.

Una cafetera Gaggia, exprés, de un brazo, seminueva, en buen estado de funcionamiento, valorada en 20.000 pesetas.

Un molinillo eléctrico de café, marca Bambi, seminuevo, en buen estado de funcionamiento, tasado en 3.000 pesetas.

Un aparato de radio, marca I. C., modelo 49 P. P., de 3 ondas y 4 lámparas, tasado en 1.200 pesetas.

Importa la tasación la cantidad de 24.200 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veintiocho del actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10% al menos del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se hallan en las oficinas de la actora, en la calle Llana de Afuera, número seis, bajo, de esta Ciudad, en donde pueden examinarse durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a seis de fe-

brero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, César Robledo.—El Secretario, M. Vives Lasierra.

D. César Robledo Minayo, Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado César Palacios Cañas, cuya busca y captura interesé en requisitoria publicada en este «Boletín Oficial», de 16 de noviembre de 1956, en méritos del sumario 130 de 1955, por hurto se dejan sin efecto tales requisitorias, así como las órdenes que en ellas se daban a la Policía Judicial para su busca y captura.

Dado en Burgos, a 1 de febrero de 1958.—El Juez de Instrucción, César Robledo Minayo.—El Secretario, M. Vives Lasierra.

#### Cédula de citación

El Sr. Sr. Juez Municipal, número 1 de esta ciudad, en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, contra Gaudeucio Lozano Lozano, por lesiones causadas por atropello de bicicleta a la menor Anunciación Gallo González, de 10 años, hija de Gregorio y de Maximina, el día 21 de noviembre último, en la calle de Santander, ha acordado se cite a dicha menor, así como al representante legal de la misma, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 del próximo febrero, y hora de las once y treinta que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndolo con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar dicha citación a la menor Anunciación

Gallo González, así como a su representante legal, hoy de ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de enero de 1958.—El Secretario, P. H., Valentin Azofra.

D. Joaquin Gallardo Egea, Secretario del Juzgado Municipal, número 1 de la ciudad de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, número 296 del año, seguido contra Juana Echevarría Barrio y Antonia Jiménez Valdés, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citadas penadas de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichas penadas, para que dentro del plazo de ocho días, se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad diez días de arresto que las fueron impuesto como pena principal, apercibiéndolas que de no hacerlo, se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Importan las costas originadas, la cantidad de 47'05 pesetas.

Corresponde satisfacer a Juana Echevarría Barrio y Antonia Jiménez Valdés.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichas penadas, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dichas penadas en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos, a 4 de febrero

de 1958.—El Secretario, P. H., Valentin Azofra.—V.º B.º—El Juez Municipal, ilegible.

### Aranda de Duero

#### Edicto

D. Jaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario, con el número 105 de 1957, sobre falsedad de documento público, y en el mismo ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a Angel Barrientos, encargado que fué de la Funeraria de Santa Lucía, de esta villa, a fin de recibirle declaración en dicho sumario, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Aranda de Duero, a 13 de enero de 1958.—El Juez de Instrucción, Joaquín Alonso Martínez.—El Secretario judicial, Juan Bautista Poncela.

#### Requisitoria

Kawalski Gerpard, de 30 años de edad, de estado casado, profesión chófer, vecino de Kiesbaden (Alemania), procesado en sumario número 45 de 1957, sobre imprudencia punible; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, y practicar cuantas diligencias sean necesarias, así como recibirle declaración indagatoria, y requerirle para que preste la fianza de 18.000 pesetas exigidas para asegurar las responsabilidades pecuniarias que pudieran derivarse procedentes, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero, 29 de enero de 1958.—El Juez de Instruc-

ción, Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra.—El Secretario judicial, Juan Bautista Poncela.

### Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos),

Certifico: Que en el juicio de faltas señalado con el número 196 de 1957, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro e veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma estos autos de juicio verbal de faltas contra el orden público, por denuncia de Guardia Municipal, contra Manuel Alvarez Gómez, Martín Torres Diego, mayores de edad, casados, jornalero con domicilio en esta ciudad, encontrándose en ignorado paradero el segundo en la actualidad. Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Alvarez Gómez, a Martín Torres Diego a la pena de cien pesetas de multa que satisfarán cada uno en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto sustitutorio en prisión por cada veinticinco pesetas impagadas, como responsable en concepto de autores de una falta consumada de malos tratos de obras, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Ramón Alonso.—Rubricado.

### Villadiego

Por la presente y por haber sido habido y reducido a prisión el procesado en situación

de rebeldía, Manuel Sánchez, en el sumario 50 de 1953, se deja sin efecto respecto al mismo la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 210, de 14 de septiembre de 1954, por la que se ordenaba la busca y captura de dicho procesado.

Villadiego, 3 de febrero de 1958.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, Donato Gutiérrez.

### Juzgado de Paz de Villanueva de Teba

Por el presente y de orden del Sr. Juez de Paz de esta villa, se cita a Leonor Hernández la Rosa, de 32 años de edad, de estado civil viuda, de profesión ambulante y a su hijo Constantino González Hernández, para que el día 13 de los corrientes y hora de las 12 de su mañana comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, para la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndoles que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, debiendo de verificar la comparecencia con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente, en Villanueva de Teba, a 3 de febrero de 1958.—El Secretario.

## Anuncios Oficiales

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

—oOo—

**Apertura de cobranza de canon de riego a los usuarios de las aguas de los Canales del Arlanzón**

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura

de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de los Canales del Arlanzón, correspondientes al año de 1957.

Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará en los locales de los Ayuntamientos y en los días y horas que a continuación se señalan:

Villavieja, Quintanilla de Muñó, Celada del Camino y Estépar (en este último), día 20 de febrero, a las cuatro y media de la tarde.

Cabia, día 20, a las cinco de la tarde.

Tardajos, día 21, a las diez de la mañana.

Villalbilla, día 21, a las diez de la mañana.

Villarmentero, día 21, a las once y media de la mañana.

Las Quintanillas, día 21, a las doce de la mañana.

Rabé de las Calzadas, día 21, a la una de la tarde.

Buniel, día 21, a las cuatro y media de la tarde.

Frاندovínez, día 21, a las cuatro y media de la tarde.

Quintanilleja, día 21, a las cinco y media de la tarde.

San Mamés, día 21, a las seis de la tarde.

Burgos, día 22, a las diez de la mañana.

La cobranza de Burgos, se efectuará el citado día 22, en la calle del Carmen, número 9.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 3 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

#### Anuncio

Dispuesto por Orden ministerial de 20 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Esta-

do», de 1.º de marzo de 1957), la rectificación de las tarifas de suministro de agua, esta Delegación de Industria ha aprobado al Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón, las que se indican a continuación:

#### TARIFA I.—Usos domésticos sin contador

Por 1 grifo y W. C., 10 pesetas al mes.

Por 2, 12'50.

Por 3, 15.

Por cada grifo que exceda de 3, 2'50.

Por cada cuarto de baño, 10.

Por 1 grifo y cuarto de baño, 15.

Por cada grifo que exceda de 1 se aumentará 2'50.

#### TARIFA II.—Usos domésticos con contador

Mínimo de 5 m/3 al mes, 15 pesetas.

Por cada m/3 de exceso, 2.

#### TARIFA III.—Establecimientos comerciales. Bares y similares, sin contador

Por 1 grifo y W. C., 12'50 pesetas al mes.

Hasta 2 grifos y W. C., 15.

Por 3 grifos y W. C., 17'50.

Por cada grifo que exceda, pagará 2'50.

#### TARIFA IV.—Establecimientos comerciales. Bares y similares con contador

Mínimo de consumo, hasta 5 m/3, 17'50 pesetas al mes.

Exceso por cada m/3, 2.

#### TARIFA V.—Usos industriales

Sin contador, 30 pesetas al mes.

Con contador, mínimo de 10 m/3, 30.

Exceso por cada m/3, 3.

#### TARIFA VI.—Alquiler de contadores

Hasta 10 mm. de diámetro, 3 pesetas al mes.

Más de 10, hasta 20 mm., 4'20.

Más de 20, hasta 30 mm., 7'20.

Más de 30, hasta 40 mm., 12.

Más de 40 mm. (doce con cinco), 12,5 por 0/00 mensual sobre precio de coste.

Aun cuando el contador sea propiedad del Ayuntamiento, en los mínimos de consumo, no se cobrará su alquiler.

Burgos, 4 de febrero de 1958. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

#### Ordenación de pagos

Índices números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

Número de la Orden 1.—Angela Zabaco, Montepío Civil.

2.—Huérfanas Baca Mateos, idem.

1.—Ananías Geballos, Jubilados,

1.—María Anunciación Pérez Villarreal, Montepío Militar.

—Guillermo Camarero Rojo, Denegación aumento.

—Vitiza Ayala Moreno, Rectificación mejora.

2.—María Encarnación de Sebastián, Jubilados.

3.—Baltasara González Arce, Jubilados-Traslado.

1.—Alejo Huidobro Huidobro, Retirados Traslado.

2.—Francisco Perdiguero Ortíz, Idem.

4.—Virgilio Soto de Celis, Jubilados.

2.—Hermenegildo Maestro Lorenzo, Montepío Militar.

5.—Juan Galo de la Peña, Jubilados.

--Tarsicalzquierdo Urbe, Acumulación.

—Isabel Calleja Mira, Montepío Militar.

—María Soledad Gurruchaga Michilena, Idem.

Burgos, 3 de febrero de 1958. El Encargado del Negociado, M. Moriñigo.

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo del año actual, que a continuación se relacionan, así como el de sus padres, tutores o parientes, por el presente se les cita a fin de que puedan concurrir al acto del cierre del Alistamiento el día nueve del actual mes de febrero a las doce horas y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día diez y seis del actual y hora de las diez, siéndoles apercibidos que de no comparecer serán declarados prófugos.

#### Relación que se cita

Jesús Padrones Nubla, hijo de Tomás y de Clementina, que nació el día 2 de julio 1937.

Eugenio Samaniego Santamaría, hijo de Eugenio y de Anita, que nació el día 3 de diciembre de 1937.

Samuel Samaniego Santamaría, hijo de Eugenio y Anita, que nació el 3 de diciembre de 1937.

Poza de la Sal, 4 de febrero de 1958.—El Alcalde.

### Junta administrativa de Miñón de Santibáñez

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. De-

legado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radique o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Miñón de Santibáñez, 31 de enero de 1958.—El Presidente, Angel Peña.

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Melgar de Fernamental, 4 de febrero de 1958.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Ignorándose el paradero del mozo Enrique Sainz López, hijo de Victoriano y Modesta, natural de Villamartín de Sotoscueva, que nació el 14 de julio de

1937, comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1958, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente anuncio se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, a las diez horas del día 16 de febrero actual, a exponer lo que le convenga en el acto de la clasificación de soldados, que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto le ocasionará el perjuicio que señala el capítulo IX del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Merindad de Sotoscueva, 4 de febrero de 1958.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Formado que ha sido por este Ayuntamiento el apéndice de rectificación al Padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de la Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Rebolledo de la Torre, 23 de enero de 1958.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

## Anuncios Particulares

### SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas conejeles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

# SUBASTAS DE RESINAS

Las Entidades Municipales propietarias de los Montes que a continuación se expresan pertenecientes a la tercera Comarca Resinera, y conforme a las condiciones publicadas por la Jefatura Forestal para el año de 1953, más las económicas fijadas por la Entidad propietaria, anuncian a subasta la resinación de los pinos que se relacionan durante la actual campaña, las que tendrán lugar los días y horas que se indican, repitiéndose en segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, al séptimo día natural a partir al de dicha primera y a la misma hora.

Número	MONTES	Pertenenencia	Término municipal	Número de pinos a resinar	TASACION		FECHA DE LA SUBASTA			Fianza provisional — Pesetas
					BASE Pesetas	INDICE Pesetas	Día	Mes	Hora	
85 y 86	Pando y P. Amargo	Oña	Oña	46.822	327.756	409.695	21	Febrero	12	16.387,80
82 A	La Tejera y El Cuadrón	Idem	Idem	3.841	29.192	36.490	21	»	13	1.459,60
67-A	La Gumbela	Quintanaopio	Aguas Cándidas	4.192	27.668	34.585	19	»	13	1.383,40
67 y 68	Campiña y Mazo	Idem	Idem	19.224	133.160	166.450	19	»	12	6.658,00
68-A y 70	La Dehesa y Salcejón	Río Quintanilla	Idem	6.731	45.772	57.215	19	»	10	2.288,60
76	Los Callejos	Cantabrana	Cantabrana	3.081	22.184	27.730	24	»	12	1.109,20
78	Sierra la Llana	Cillaperlata	Cillaperlata	36.987	251.512	314.390	20	»	12	12.575,60
78 A	La Molina y la Isa	Idem	Idem	3.644	24.780	30.975	20	»	11	1.239,00
79 y 80	El Cabo y La Sierra	Cornudilla	Cornudilla	20.083	148.616	185.770	17	»	12	7.430,80
80-B	Pinos del Alto	Idem	Idem	1.859	14.128	17.660	17	»	13	706,40
88	El Pinar	Padrones de Bureba	Padrones de Bureba	30.497	201.280	251.600	22	»	11	10.064,00
89	La Maza	Pino de Bureba	Pino de Bureba	24.590	177.048	221.310	18	»	11	8.852,40
90	Gran Sierra	Castellanos de Bureba	Idem	4.442	31.894	39.980	18	»	10	1.599,20
95	El Carrascal	Ojeda	Rucandio	4.904	35.308	44.135	25	»	10	1.765,40
97	Hoya Grande	Idem	Idem	3.804	26.628	33.285	25	»	11	1.331,40
96	El Encinar	Rucandio	Idem	17.626	119.856	149.820	25	»	12	5.992,80
96 A	La Larga	Idem	Idem	8.697	59.140	73.925	25	»	13	2.957,00
99	El Pinar	Salas de Bureba	Salas de Bureba	18.948	136.424	170.530	17	»	10	6.821,20
467-A	La Tesla	Tatalés, Urria y Mijangos	Merindad de Cuesta Urria	4.064	20.320	25.400	27	»	13	1.016,00
508	Ahedo	Hoz de Valdivielso	Meridad de Valdivielso	6.184	39.576	49.470	28	»	12	1.978,80
513	Borcos	Tartalés de los Montes	Idem	11.000	70.400	88.000	28	»	13	3.520,00
514	Canalejas	Herrera	Rucandio	10.496	73.472	91.840	26	»	11	3.673,60
518	Lanchares	Condado de Valdivielso	Meridad de Valdivielso	23.866	157.516	196.895	28	»	16	7.875,80
519	El Mazo	Madrid de Caderechas	Rucandio	21.246	148.724	185.905	26	»	12	7.436,20
522	Prado la Isa	Panizares de Valdivielso	Merindad de Valdivielso	28.625	183.200	229.000	28	»	10	9.160,00
524	El Robledal	Huéspeda	Rucandio	8.597	60.180	75.225	26	»	13	3.009,00
525	Idem	Escobados de Arriba y Abajo	Los Altos	7.000	42.000	52.500	22	»	16	2.100,00
532 bis	Castriello y Monte	Palazuelos de Trespaderne	Trespaderne	1.298	9.344	11.680	27	»	11	467,20
533	Pociles	Tartalés de Cilla	Idem	4.042	27.484	34.357	27	»	10	1.374,20

Las subastas se celebrarán en las Entidades respectivas dueñas de los Montes, donde serán presentadas las proposiciones, a excepción de Castellanos, Tartalés de Cilla y Palazuelos, que se celebrarán en sus respectivos Ayuntamientos de Pino de Bureba y Trespaderne.

En la primera subasta podrán acudir solamente con certificado de la 3.ª Comarca resinera y la segunda subasta sin distinción de Comarca.

Los gastos de anuncios, reintegros, y demás que originen las subastas serán de cuenta de los adjudicatarios.

Las proposiciones se presentarán hasta las siete de la tarde del día anterior hábil al señalado para la subasta, ajustadas al siguiente modelo de proposición.

Don . . . . . vecino de . . . . . titular del Certificado de Industrial Resinero, número . . . . . de la Comarca . . . . . se compromete a ejecutar el aprovechamiento de resinación del monte titulado . . . . . número . . . . . del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente a . . . . . en la campaña de 1958, según el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número . . . . . correspondiente . . . . . de . . . . . de 195 . . . . . con sujeción a los pliegos de condiciones impuestos por el Distrito Forestal de la provincia, y por la Entidad municipal a que pertenece el monte, en la cantidad de . . . . . (en letra) . . . . . pesetas. Fecha y firma.

Oña, 3 de febrero de 1958.—Por los Alcaldes de los pueblos, Eustasio Martínez.

### Junta vecinal de Hierro (Merindad de Cuesta-Urria)

El día 17 del presente mes y hora de las 12, en la Casa de costumbre, se celebrará en esta villa, la subasta de 2.278 pinos a resinar a vida, del monte «La Cadera», conforme se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 de enero, núm. 15, tasados en base 12.300 pesetas y en índice en 15.375 pesetas.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de la Junta de Hierro hasta la hora de las ocho de la tarde de la

vispera de la subasta, con arreglo al modelo de dicho anuncio, y con sujeción a las observaciones y pliego de condiciones expresadas por el Distrito en dicho anuncio, más las económicas de la Junta que se hallan en la Secretaría.

Si quedara desierta la subasta, se celebrará la segunda, el séptimo día natural que corresponde al día 24 del corriente a la misma hora y sitio y condiciones.

Hierro (M. de Cuesta-Urria), 5 de febrero de 1958.—Por la Junta, Lucio Ramírez.

## LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN LA PLAZA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS:

Créditos con garantía personal al 6% de interés anual.

Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75% de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros Municipal, en Lerma